



FATIDA
 FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
 DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS ENERO 2025

ZONA PATAGONICA

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Componedor/a de 3ª	592	429.176,32		Operador/a de 3ª	618	448.025,28	
Componedor/a de 2ª	687	498.047,52		Operador/a de 2ª	687	498.047,52	
Componedor/a de 1ª	818	593.017,28		Operador/a de 1ª	774	561.119,04	

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Armador/a de 3ª	631	457.449,76		Ayudante de impresión	644	466.874,24	
Armador/a de 2ª	717	519.796,32		Segundo maquinista	788	571.268,48	
Armador/a de 1ª	875	634.340,00		Primer maquinista	919	666.238,24	

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Operador/a de 3ª	631	457.449,76		Auxiliar	592	429.176,32	
Operador/a de 2ª	701	508.196,96		Oficial	788	571.268,48	
Operador/a de 1ª	875	634.340,00					

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Pesos	
Auxiliar	618	448.025,28		Vale de comida	3,8	2.754,85
Medio oficial	774	561.119,04		Seguro de vida	1.500	1.087.440,00
Oficial	890	645.214,40		Subsidio por sepelio	400	289.984,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 724,96

Nota:
 Según cláusula del acuerdo,
 «ningún trabajador podrá
 percibir una remuneración
 inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Cláusula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración
 Importante: En los
 recibos de pago debe
 figurar la categoría
 asignada al trabajador
 y el puntaje
 correspondiente